



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 255-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 03 de Abril de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El escrito de fecha 20 de marzo del presente, con Ref. Exp. N°01110-19, el administrado JUAN ARTEMIO PALOMINO MENDOZA, identificado con D.N.I. N°15356699, quien solicita aclaración de la R.G. 0094-2019 GODUR-MPC, de fecha 20 febrero de 2019, el cual aprueba el Certificado de Numeración de finca N° 06-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del predio ubicado en el Jr. Víctor Andrés Belaunde N° 219 – Urb. Casuarinas, San Vicente de Cañete- Región Lima Provincias, con un área de 171.92 m².

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.MAR.2019, sobre aclaración del Certificado de Numeración de Finca N° 06-2019-SGPCUC-GODUR-MPC.
- Esquela de Observación emitido por la SUNARP.
- Copia simple de Certi. Literal (P90188089)
- Copia simple R.G. 0094-2019 GODUR-MPC, de fecha 20 febrero de 2019, el cual aprueba el Certificado de Numeración de Finca N° 06-2019-SGPCUC-GODUR-MPC. 06

Que, se procedió a la revisión conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, D.S. N° 006-2017-JUS, su Art. 210º que trata sobre la Rectificación de Errores: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Con Esquela de Observación N° de título 2019-00547329, indica que el administrado solicita cambio de numeración del predio inscrito en la partida N° 90188089 del registro de predios de Cañete, sin embargo, revisada la resolución de gerencia N°0094-2019-GODUR-MPC de fecha 20/02/2019 y el Certificado de Numeración N° 006-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19/02/2019, ambas expedidas por la Municipalidad Provincial de Cañete, se aprecia que no se consigna la numeración anterior, ni el número de partida registral del predio materia de la rogatoria, por lo que no existen elementos de conexión suficientes a fin de determinar con certeza que el certificado presentado corresponda al predio inscrito, por lo que pide subsanar adjuntando el certificado aclaratorio que contenga elementos de conexión con la partida N°90188089;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En tal sentido se aclara lo solicitado

DICE:

Numeración Finca Actual: Jr. Víctor Andrés Belaunde N° 219

DEBE DECIR.

Numeración Finca Antes: Urb. Casuarinas de Cañete Mz. C Lt. 14
Según Copia Literal (P90188089)

Numeración Finca Actual: Jr. Víctor Andrés Belaunde N° 219, Urbanización
Casuarinas



Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR** por error material la R.G. 0094-2019 GODUR-MPC, de fecha 20 febrero de 2019, el cual aprueba el Certificado de Numeración de finca N°006-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del predio ubicado en el Jr. Víctor Andrés Belaunde N° 219 – Urb. Casuarinas, San Vicente de Cañete- Región Lima Provincias, con un área de 171.92 m² y por los considerandos expuestos en líneas arriba.

Artículo 2°. – **APROBAR** el Certificado de Zonificación y Vías N° 010-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado JUAN ARTEMIO PALOMINO MENDOZA, identificado con D.N.I. N°15356699, del predio ubicado en el Jr. Víctor Andrés Belaunde N° 219 - Casuarinas, San Vicente de Cañete- Región Lima Provincias, con un área de 171.92 m²

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE NUMERACION DE FINCA

Nº010-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

REF. EXP. Nº001110-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que el TUO de la Ley N° 274444, sobre Procedimiento Administrativo General y conforme a los documentos presentados con referencia al expediente N°001110-2019 de fecha 06/02/2019; solicita aclaración del Certificado de Numeración de Finca N° 06-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, quedando de la siguiente manera:

CERTIFICA:

SOLICITANTE:

JUAN ARTEMIO PALOMINO MENDOZA

NUMERACIÓN FINCA ANTES:
Según Copia Literal (P90188089)

Urb. Casuarinas de Cañete Mz. C Lt. 14
Distrito: San Vicente
Provincia: Cañete
Región: Lima Provincias

NUMERACIÓN FINCA ACTUAL:

Jr. Víctor Andrés Belaunde N° 219, Urbanización Casuarinas
Distrito: San Vicente
Provincia: Cañete
Región: Lima Provincias

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**JUAN ARTEMIO PALOMINO MENDOZA Y
KARINA CLAUDIA SANCHEZ RAMOS**

DNI N°15356699 Y 15357649

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 3 de ABRIL de 2019